

EDICTO

D. Manuel Nieto Lizón, concejal delegado de Comercio Ambulante del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, HACE SABER:

En fecha 30 de julio de 2024: por resolución del concejal delegado de Comercio Ambulante nº 2518 lista definitiva con adjudicación de puestos convocatoria de procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de autorizaciones para la venta no sedentaria Fiestas Patronales del Cristo de la paz 2024

A continuación, se incluye la parte resolutive de la referenciada resolución:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- APROBAR, la siguiente LISTA DEFINITIVA DE SOLICITANTES ADMITIDOS CON ADJUDICACION DE PUESTOS para la venta no sedentaria Fiestas Patronales del Cristo 2024:

NOMBRE Y APELLIDOS	ACTIVIDAD	METROS	UBICACIÓN
CANDIDA DURA GUEROLA	CIRIOS-VELAS	1	PLAZA DE ESPAÑA Nº 1
CARMEN MUÑOZ PEREZ	CIRIOS-VELAS	1	PLAZA DE ESPAÑA Nº 2
JULIA MUÑOZ PEREZ	CIRIOS-VELAS	1	PLAZA DE ESPAÑA Nº 3
MARIA DEL CARMEN COLOMINA FERNANDEZ	FRUTOS SECOS Y BARATIJAS	6	AV LA RAMBLA (SUMA)
MARIA DEL CARMEN SOLA BRICIO	ALIMENTACIÓN HAMBURGUESAS, PATATAS FRITAS, PERRITOS, ALGODÓN DULCE.....	7	PLAZA L´ORDANA PUESTO Nº 3
PARRILLA ARGENTINA MCANUDOS SL	ALIMENTACIÓN BOCADILLOS EMPANADAS, PATATAS FRITAS....	5	PLAZA L´ORDANA PUESTO Nº 21
ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA	FRUTOS SECOS, ALGODONES, BARATIJAS...	4	AV LA RAMBLA FACHADA COLEGIO CRISTO DE LA PAZ PUESTO Nº 1
MARIEL MARION JOSEPH PISVIN	ALIMENTACIÓN PATATAS FRITAS, HAMBURGUESAS.....	7	PLAZA L´ORDANA Nº 1
LAURA RODRIGUEZ GANDIA	FRUTOS SECOS, ALGODONES, BARATIJAS...	4	AV LA RAMBLA FACHADA COLEGIO CRISTO DE LA PAZ PUESTO Nº 2
MARIA DEL CARMEN SANCHEZ LEYVA	CIRIOS-VELAS	1	PLAZA DE ESPAÑA Nº 4



NOMBRE Y APELLIDOS	ACTIVIDAD	METROS	UBICACIÓN
RAFAEL MARCO PERAL	CIRIOS-VELAS	1	PLAZA DE ESPAÑA Nº 5
ILUMINADA GAMBIN BERNABEU	CIRIOS-VELAS	1	PLAZA DE ESPAÑA Nº 6
PASCUAL MORA BENITO	CIRIOS-VELAS	1	PLAZA DE ESPAÑA Nº 7
ANDRES MORENO GALDEANO	ALIMENTACIÓN HAMBURGUESAS	7	PLAZA L'ORDANA Nº 2

SEGUNDO: ADVERTIR a los interesados que el pago de las tasas por ocupación de vía pública se efectuará los días **5,6 y 7 de agosto 2024**.

CUARTO.- La siguiente autorización se establece con una duración del 12 de septiembre 2024 al 16 de septiembre de 2024 ambos inclusive.

QUINTO.- El ejercicio de la actividad autorizada está sujeto al cumplimiento por parte de los comerciantes de los requisitos y obligaciones que se establecen en la normativa vigente para la modalidad de venta no sedentaria.

Los productos objeto de la venta deberán reunir las condiciones exigidas por su normativa reguladora. En caso de productos alimenticios será necesario cumplir los requisitos higiénico sanitarios y de protección de los consumidores que establezcan las reglamentaciones específicas relativas a las condiciones de los productos, instalaciones y vehículos de transporte y venta.

Durante el desarrollo de la actividad, deberán tener expuesto, en forma visible para el público, la autorización municipal o documento entregado por el ayuntamiento acreditativo de haber obtenido la misma

La falsedad, ocultación o inexactitud de los datos declarados por los comerciantes autorizados, podrá dar lugar, en su caso, a la revocación de la licencia del puesto para la venta, **incluyendo la inmovilización del producto de venta, e incluso el precinto del puesto**, así como a las sanciones administrativas correspondientes o de cualquier otra índole que procedan.

SEXTO.- Se advierte que esta autorización puede ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

SEPTIMO.- DAR CUENTA al registro general para su publicación en el tablón de edictos, al departamento de informática para su publicación en la página web municipal, al departamento de Gestión Tributaria, Tesorería, así como, a la Policía Local para el control de su cumplimiento.

EL CONCEJAL DELEGADO

Documento firmado electrónicamente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

